

RESOLUCION DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA UPM POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA III CONVOCATORIA DE PREMIOS DE FOTOGRAFIA Y RELATO CORTO DE COOPERACION INTERNACIONAL Y SU CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

PREÁMBULO

En cumplimiento de los compromisos de la Universidad Politécnica de Madrid con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y, alineados con el actual Plan Director de la Cooperación Española que sitúa a la transferencia de conocimiento como un elemento central de una política de cooperación, la Universidad Politécnica de Madrid apuesta por continuar impulsando la Cooperación Internacional Universitaria para el Desarrollo Humano Sostenible.

Con estos premios lo que se pretende es distinguir las mejores fotografías y relatos cortos presentados por cualquier miembro de la comunidad universitaria, necesariamente, en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Humano Sostenible

Asimismo, esta convocatoria está ligada a la acción que se lleva desarrollando desde el año 2005 a través del trabajo de la comunidad universitaria de la UPM con el fomento de la investigación, la educación para el desarrollo y la transferencia del conocimiento.

DISPONGO

Ordenar la publicación de la Convocatoria de la Universidad Politécnica de Madrid de los III Premios de Fotografía y de Relato Corto en Cooperación Internacional para para el Desarrollo Humano Sostenible, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización (aplicación presupuestaria 18.25.04.01 143A 481.05), y que se regirá por las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo será la concesión de un premio de fotografía y de relato corto a miembros de la comunidad universitaria UPM cuyas obras reflejen la transformación en el ámbito de la Cooperación Internacional a través de las áreas propias de conocimiento de la UPM (Ingeniería, Arquitectura, Ciencias del Deporte, Ciencias de la Educación y Diseño de Moda).

La candidatura a los premios es compatible con cualquier otra a la que opte el/la solicitante.

Aquellas fotografías o relatos que contengan contenidos denigrantes u ofensivos para las personas o promuevan la violencia del tipo que fuera, quedarán excluidos de esta convocatoria.

La presentación de solicitudes para optar a los premios supone la plena aceptación de las presentes bases, así como los cambios que se puedan llevar a cabo por causas justificadas. Los organizadores se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar el concurso si así lo estimasen conveniente, o si ocurriesen circunstancias excepcionales que impidieran su realización. La participación en el concurso supone la renuncia explícita a cualquier reclamación posterior.

2.- PARTICIPANTES

Los requisitos que han de cumplir los participantes que concurran a este concurso son los siguientes:

1. Podrá participar cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UPM que lo desee, ya sea estudiante, PDI o PAS.
2. Las fotografías y relatos sólo podrán ser presentados por sus propios autores.

3.- MODALIDADES

La convocatoria se compone de las siguientes modalidades:

3. **Fotografía.** Cada concursante podrá presentar una sola obra en la modalidad de fotografía, aunque esta pueda tratarse de una serie de un máximo de cuatro fotografías. En ese caso, el jurado considerará la serie como una única obra en su conjunto.
4. **Relato corto.** Cada concursante podrá presentar una sola obra en la modalidad de relato corto.

4.- SOLICITUDES

4.1. Forma

Para la presentación de candidaturas se realizarán los siguientes pasos:

1. Los interesados deberán rellenar la solicitud online que estará alojada en la web de Cooperación Internacional ([Eventos](#)) donde habrá que completar los siguientes datos: datos personales, pseudónimo, modalidad a la que se concurre, título del trabajo presentado. Las obras tendrán que estar firmadas con un pseudónimo y los datos personales de los autores solo figurarán en la solicitud,

no en la obra presentada para garantizar el anonimato durante el proceso de selección.

Además, la solicitud impresa y firmada deberá presentarse a través de la sede electrónica de la UPM, o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en el asunto.

2. Además, habrá de enviarse al correo electrónico cooperacion.internacional@upm.es una copia de la solicitud y la siguiente documentación:

- a) **Modalidad de fotografía:** la obra se enviará en formato digital .jpg, con un tamaño mínimo de 2MB y máximo 15MB y no deben haber sido publicadas o expuestas previamente.
- b) **Modalidad de relato corto:** el relato deberá estar encabezado con un título y no tendrá una extensión superior a 2 folios; solo se admitirán trabajos escritos en Word, letra Times New Roman o similar, tamaño 12, interlineado doble (unas 30 líneas por página). La obra debe ser original, producto de la imaginación del autor y no copia o reinterpretación de otra. No se admitirán obras de dominio público, revisadas o anotadas y no deben haber sido publicadas previamente.

En ambos casos, el nombre del archivo deberá ser el mismo que el título de la obra presentada a este premio.

No recibirán acuse de recibo ni se mantendrá correspondencia alguna con los concursantes.

No serán admitidos los trabajos que incumplan los correspondientes formatos de presentación, ni los trabajos que incumplan con la Normativa Legal vigente respecto a Derechos de Autor y Protección de Datos.

4.2. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta el día **11 de octubre de 2022**.

5. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará presidida por el Vicerrector de Internacionalización, y estará formada por la Adjunta al Vicerrector para Cooperación Internacional y por la Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como

Secretaria, con voz y sin voto, y por un Comité que incluirá a personas con experiencia en Cooperación Internacional, así como expertos en fotografía y diseño y del área de lingüística y bibliotecas de la UPM. Durante el proceso de selección se podrá solicitar apoyo de expertos externos a la UPM en las materias específicas de los trabajos presentados.

El Jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como todas aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación y su decisión de la selección final será colegiada.

El fallo del jurado se hará público en la página web Cooperación Internacional ([Eventos](#)) de la UPM, y la entrega de premios se hará durante el mes de diciembre, anunciándose oportunamente en la misma página web.

5.2. Selección de premios

Se concederán dos premios en cada una de las dos modalidades:

- a) **Modalidad de Fotografía:**
 - Categoría estudiantes (750€)
 - Categoría PDI/PAS (500€)

- b) **Modalidad de Relato Corto:**
 - Categoría estudiantes (750€)
 - Categoría PDI/PAS (500€)

Los premios otorgados quedarán sujetos a las retenciones fiscales establecidas por la legislación vigente.

5.3. Criterios de selección

La comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- a) **Modalidad de Fotografía:** se valorará la calidad, creatividad, originalidad y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria.
- b) **Modalidad de Relato Corto:** se tendrá en cuenta la riqueza del lenguaje, el buen uso del mismo y la adaptación al tema objeto del premio.

6.-DERECHOS DE AUTOR

En cuanto a los derechos de autor, habrá que tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los participantes retendrán en todo momento los derechos sobre sus propias obras.
- b) Cada participante otorga a la Universidad Politécnica de Madrid, de forma no exclusiva, el derecho de hacer uso de las fotografías y los relatos presentados en los documentos y eventos que pueda realizar, citando siempre el nombre del autor/a.
- c) Los concursantes se responsabilizan de cualquier reclamación por parte de terceros en lo relativo a derechos de imagen o cualquier otro derivado de la Ley de Propiedad Intelectual.

Los premiados(as) recibirán el importe del premio en un solo pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del banco radicado en España que hubieren indicado, de la que deberán ser titulares.

7.- FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8.-PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, como responsable de los mismos, con la finalidad, basada en el interés público y en su solicitud de participación, de gestionar y resolver todos aquellos aspectos relacionados con la presente convocatoria. Los datos relativos a los ganadores de los premios se harán públicos en la página web Cooperación Internacional ([Eventos](#)). Los datos de las personas premiadas serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y a aquellos organismos de ámbito nacional o autonómico a los que resulte necesario en cumplimiento de una obligación legal. Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos de los premiados se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico protección.datos@upm.es.

Asimismo, y en el supuesto de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es/index.html>”

8.- RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de septiembre de 2023

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez